



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## Consejo de Gobierno - Sesión Ordinaria de 24/07/2018 (nº 7/18) – Punto - 19 ANEXO 23

### APROBACIÓN DE FUNDECOR COMO MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todas las fundaciones universitarias y fundaciones Universidad – Empresa, deben obtener el reconocimiento expreso de medio propio por parte de la Universidad para la cual gestionen cualquier actividad, mediante encomienda de gestión.

Al amparo del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 2016 (BOUCO nº 2016/00129, de 15 de marzo), la Universidad de Córdoba encomienda a Fundecor la gestión de actividades relacionadas con las prácticas, el empleo y la empleabilidad. Por ello, y para poder seguir ejecutando ésta, es necesario el reconocimiento expreso por parte de la Universidad de Córdoba.

Por este motivo, se ha realizado un informe por parte del gabinete jurídico de la Asociación de Fundaciones Andaluzas (AFA), que ha sido posteriormente visado por parte de la Asesoría Jurídica de la Universidad de Córdoba (se adjuntan ambos informes).

Según dichos informes lo único que se necesitaría para la adecuación de Fundecor a la mencionada ley, sería:

- El **reconocimiento expreso** por Consejo de Gobierno.
- Que al menos un **80% de la facturación de la fundación** esté vinculado a las actividades realizadas para la Universidad de Córdoba.

Durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017 la actividad realizada para la Universidad ha supuesto más del 80% del total de la actividad de la Fundación, por lo que se cumple con este requisito.

Además, hay que destacar que, desde hace cuatro años, las cuentas anuales de la fundación son auditadas por la misma empresa que audita las cuentas de la Universidad de Córdoba.

- Que se garantice de forma permanente una **influencia decisiva de la Universidad** sobre Fundecor.

Con este objetivo, en el pasado Patronato, celebrado el 19 de junio de 2018, se estudió el cambio de la composición de este, para que, si la fundación fuera declarada medio propio de la Universidad, ésta ostentara una mayoría en la representación del mismo.

En este sentido, el Patronato estaba de acuerdo en cambiar su actual composición:

- Presidente (a propuesta del Rector, no necesariamente vinculado a la Universidad).
- 2 Patronos por parte de la Universidad (como entidad fundacional).
- 1 Patrono por parte de CajaSur (fundacional).
- 1 Patrono por parte de la Excma. Diputación de Córdoba (fundacional).
- 1 Patrono por parte de la Fundación CajaSur (NO fundacional).
- 1 Patrono por parte del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (NO fundacional).

A la siguiente composición en la que se asegura la mayoría de la Universidad en la toma de decisiones:

- Presidente (a propuesta del Rector y vinculado a la Universidad).
- 2 Patronos por parte de la Universidad (como entidad fundacional).
- 1 Patrono por parte de CajaSur (fundacional).
- 1 Patrono por parte de la Excma. Diputación de Córdoba (fundacional).

Cabe destacar que, en citado Patronato celebrado en junio, se estudió que de producirse este cambio y con el objetivo de abrir más la fundación a las entidades de Córdoba y su provincia, se crearía un Comité Consultor, en el que estarían presentes todas las entidades del antiguo Patronato, más aquellas que quisieran participar del mismo.